



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 107 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 111-2019-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, por concepto de mayores de ingresos por Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante los Memorandos N° 100-2019-GRAP/13/GRI y N° 0022 Y 0023-2019-GR.APURIMAC/12/GRRNyGMA emitidos por las Gerencias Regionales de Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente respectivamente, solicitan asignación de recursos para la ejecución de 03 proyectos de inversión por el monto total de S/ 4 366 181,00;

Que, mediante el Informe N° 029 -2019-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por las Gerencias Regionales de Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora Sede Central remite la propuesta de incorporación en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, con cargo al Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante el Memorando N° 111-2019-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Tipo de Recurso 22 Regalías Contractuales por el importe de S/ 4 366 181,00;

